



Asamblea General

Distr. general
13 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
22º período de sesiones
4 a 15 de mayo de 2015

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Bulgaria

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.15-02445 (S) 130315 160315



* 1 5 0 2 4 4 5 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. En junio de 2013, Bulgaria presentó el informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones del EPU de 2010 al ACNUDH. El segundo informe del EPU está estructurado en capítulos temáticos que se corresponden con los grupos en los que se habían clasificado sobre la base de su tema principal las 106 recomendaciones. El informe se preparó con la participación activa de todas las autoridades e instituciones que se ocupaban de los derechos humanos, y con la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG). El proyecto se publicó en la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores para dar lugar a un amplio debate público. Durante la preparación del segundo informe del EPU, se contó con la participación de las principales ONG que trabajaban en el campo de los derechos humanos. El informe fue aprobado por el Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos.

II. Evolución del marco institucional y legislativo para la promoción y protección de los derechos humanos desde 2010

2. La verdadera intención de Bulgaria en el proceso de aplicación sigue siendo mejorar la capacidad nacional en relación con la promoción y protección de los derechos humanos en beneficio de todas las personas que residen en el territorio del país. Se han introducido varias modificaciones en el marco institucional desde la presentación del primer informe (A/HRC/16/9).

3. En 2013, por decisión del Consejo de Ministros, se estableció un **Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos** con la finalidad de mejorar la coordinación horizontal entre las autoridades públicas interesadas en el cumplimiento de las tareas derivadas de los compromisos asumidos por Bulgaria en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos¹ y otros instrumentos. El Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos estudia la conveniencia de firmar y adherirse a los nuevos acuerdos internacionales de derechos humanos y recomienda introducir modificaciones en la legislación interna y en las prácticas administrativas. El Ministro de Relaciones Exteriores es el Presidente de dicho Mecanismo, cuyos miembros son ministros, jefes de organismos estatales y de instituciones independientes, que trabajan en temas relacionados con los derechos humanos. Las ONG también están representadas en dicho Mecanismo.

4. En 2011, la Comisión para la Protección contra la Discriminación y el Defensor del Pueblo obtuvieron la acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y de su Subcomité de Acreditación en el ACNUDH, con la categoría B, como **Autoridad Nacional de Derechos Humanos**.

5. La última modificación de la Ley del Defensor del Pueblo establece que este último ejerce funciones en calidad de mecanismo nacional de prevención, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Las funciones del Defensor del Pueblo en calidad de mecanismo nacional de prevención se han facilitado mediante el establecimiento de una nueva Dirección.

6. Desde abril de 2011, mediante un decreto del Consejo de Ministros se transfirieron las cuestiones étnicas del Ministerio de Trabajo y Política Social a la administración del Gobierno. La política relativa al desarrollo demográfico se ha transferido a la cartera del Ministerio de Trabajo y Política Social. El **Consejo Nacional de Cooperación en Asuntos**

Étnicos y de Integración sustituyó al Consejo Nacional de Cooperación en Asuntos Étnicos y Demográficos (véase el primer informe del EPU, párrs. 63 a 65) en calidad de órgano de coordinación y consultivo, asistiendo al Gobierno en la formulación de políticas de integración de los grupos minoritarios. El Consejo Nacional de Cooperación en Asuntos Étnicos y de Integración coordina y fiscaliza la aplicación del Plan de Acción Nacional² para el "Decenio de la Inclusión Romaní 2005-2015". El Presidente del Consejo Nacional de Cooperación en Asuntos Étnicos y de Integración es el Coordinador Nacional de la iniciativa internacional conocida como "Decenio de la Inclusión Romaní 2005-2015". En 2013 se creó un órgano *ad hoc* en el Consejo Nacional de Cooperación en Asuntos Étnicos y de Integración, una comisión para poner en marcha la Estrategia Nacional de Integración Romaní de la República de Bulgaria³ (2012-2020).

7. Bulgaria ha implantado la práctica de establecer **grupos de trabajo**⁴ **sobre el seguimiento de las recomendaciones**. El Gobierno aprueba los planes de acción⁵ preparados por los grupos de trabajo. Las instituciones nacionales de derechos humanos participan en calidad de miembros de los grupos de trabajo y, cuando procede, se las designa como instituciones competentes o asociadas.

8. En 2013 y 2014, se aprobaron nuevos **códigos electorales**. Las recomendaciones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, la Comisión de Venecia y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) se tomaron en consideración en el proceso de elaboración del nuevo Código Electoral de Bulgaria, que entró en vigor el 5 de marzo de 2014.

9. Las enmiendas introducidas en la **Ley del Sistema Judicial** (2012) mejoraron la capacidad institucional del Consejo Judicial Supremo, la Inspección del Consejo y el Instituto Nacional de Justicia, y establecieron un procedimiento para indemnizar a los ciudadanos y a las personas jurídicas por los daños derivados de los retrasos excesivos en la tramitación completa de los procedimientos civiles, administrativos y penales, y de la suspensión de las actuaciones preparatorias. La Asamblea Nacional encomendó al Gobierno que presentara un informe anual sobre la ejecución de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra Bulgaria.

10. En el informe final, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, que había visitado Bulgaria en mayo de 2011, examinó las recomendaciones relativas a la reforma judicial en el país.

11. Está previsto debatir en el Parlamento en el primer semestre de 2015 el nuevo proyecto de ley por el que se modifica la Ley del Sistema Judicial. El 21 de enero de 2015, la Asamblea Nacional aprobó la **Estrategia Actualizada para Continuar la Reforma del Poder Judicial**. Su finalidad es modernizar el poder judicial en los próximos siete años y terminar la reforma, así como hacer efectivas las garantías de independencia de los tribunales mediante la adopción de medidas eficaces contra la corrupción y las presiones políticas y económicas.

12. En 2014, el Gobierno adoptó la decisión de **indemnizar con un pago** único a todas las personas que habían presentado denuncias individuales y a las que los órganos creados en virtud de los instrumentos universales de derechos humanos de las Naciones Unidas habían recomendado otorgar indemnizaciones. Mientras tanto, el Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos aprobó el 22 de enero de 2015 un mecanismo jurídico de indemnizaciones en aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados relativas a las denuncias individuales.

13. Recientemente, Bulgaria ha estado sometida a una presión cada vez mayor de las **corrientes de migración y asilo mixtas**. Las autoridades están tratando de aplicar una metodología compleja y equilibrada para hacer frente a esta difícil situación. Sobre la base

de la experiencia y las buenas prácticas, en 2014 se aprobó la Estrategia Nacional de Integración de las Personas Beneficiarias de una Protección Internacional en Bulgaria (2014-2020).

14. A pesar de que, en el período que abarca el informe, Bulgaria ha realizado progresos importantes en la mejora de la capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos, y la situación de estos en general ha mejorado considerablemente, **determinados ámbitos requieren mayores esfuerzos para progresar**. El Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos ha aprobado algunos de ellos como prioridades nacionales en materia de derechos humanos para los próximos años —la protección de los derechos del niño, en particular la conclusión del proceso de desinstitucionalización; el fomento de la igualdad de género; una mayor promoción de la tradición histórica de la tolerancia étnica y religiosa en la sociedad búlgara, incluida la integración de los romaníes y de otras comunidades; la protección de los derechos de los migrantes y los refugiados; la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad; el aumento de la efectividad de la legislación nacional y de las prácticas de las instituciones nacionales con respecto a las cuestiones de derechos humanos.

15. Bulgaria presidirá el Comité de Ministros del Consejo de Europa⁶ durante el período comprendido entre noviembre de 2015 y mayo de 2016, proseguirá su campaña para ser elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2019-2021, y considerará la oportunidad de acoger el Seminario Oficioso de Derechos Humanos de la Reunión Asia-Europa (ASEM) en 2017.

III. Aplicación de las recomendaciones aprobadas del primer ciclo del EPU

A. Consultas con la sociedad civil sobre el proceso de aplicación (recomendaciones 80.112, 80.110 y 80.111)

16. Se publicó información sobre el diálogo interactivo con Bulgaria, como parte del procedimiento del EPU, en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, junto con la lista de las recomendaciones recibidas y la respuesta del Gobierno a ellas, así como las recomendaciones recibidas durante el examen de los informes nacionales presentados a los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se ha invitado a los representantes de las ONG a que participen en las reuniones de los grupos de trabajo sobre el seguimiento de las recomendaciones y expongan sus opiniones sobre la aplicación de estas.

B. Instrumentos internacionales de derechos humanos (recomendaciones 80.1, 80.3, 80.4, 80.5, 80.6 y 80.31)

17. Durante el período que abarca el informe, Bulgaria firmó y/o ratificó:

- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Después de las consultas interinstitucionales y las consultas con el sector de las ONG, el Defensor del Pueblo fue designado mecanismo nacional de prevención.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

- El Protocolo N° 15 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que se ratificará próximamente.

18. Bulgaria confirma su compromiso de considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR)⁷ y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CPED)⁸. Se están celebrando debates entre los distintos departamentos.

19. El Estado presentó:

- Los informes periódicos tercero, cuarto y quinto consolidados sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos;
- El informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Información sobre las medidas adoptadas por el Estado en la aplicación de las recomendaciones relativas al fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la protección contra la violencia doméstica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en relación con el examen de los informes periódicos cuarto a séptimo de la República de Bulgaria;
- Información sobre la aplicación de las recomendaciones del Defensor del Pueblo de la República de Bulgaria, en calidad de mecanismo nacional de prevención, en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- El informe nacional de evaluación y el examen de la aplicación de la Declaración de Beijing, la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del 23° período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2000) en el contexto del examen mundial Beijing + 20 que se celebrará en 2015;
- En noviembre de 2013, se organizó una visita conjunta de expertos del Comité Consultivo del Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales y de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. En 2014 finalizó el quinto ciclo del examen llevado a cabo por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. Se realizó la mayor parte de las actividades relativas al tercer ciclo del examen sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, y aún no se ha aprobado una resolución final del Comité de Ministros del Consejo de Europa.
- Las respuestas a los cuestionarios generales y temáticos en el marco del primer período de vigilancia del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual.

20. Bulgaria presidió con éxito los trabajos de la Tercera Comisión durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

21. Bulgaria desea recordar que ha cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, que pueden aceptarla cuando lo deseen.

C. Instituciones nacionales de derechos humanos (recomendaciones 80.16, 80.11, 80.12, 80.13, 80.14 y 80.17)

22. La **Comisión para la Protección contra la Discriminación** (véase el primer informe del EPU, párrs. 52 a 57) ha establecido una red de Oficinas de Representantes

Regionales (15 en la actualidad), y colabora estrechamente con ONG asociadas. Durante los últimos tres años ha aumentado el número de procedimientos planteados ante la Comisión para la Protección contra la Discriminación.

23. Se ha fortalecido la capacidad del **Defensor del Pueblo**. Entre sus nuevas facultades cabe mencionar las siguientes: la presentación de opiniones al Consejo de Ministros y a la Asamblea Nacional sobre proyectos de ley relativos a la protección de los derechos humanos y a la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos; la remisión de causas al Tribunal Constitucional y la protección de los derechos del niño; y amplias facultades en relación con los lugares destinados a las personas privadas de su libertad o los lugares donde se encuentran las personas detenidas.

D. Reforma del sistema judicial. Lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada y los conflictos de intereses (recomendaciones 80.62, 80.63, 80.65, 80.66, 80.64, 80.67, 80.113 y 80.108)

24. La **reforma del sistema judicial de Bulgaria** sigue en curso. Las modificaciones de la Ley del Sistema Judicial tratan las cuestiones de la publicidad y la transparencia en la elección de los miembros del Consejo Judicial Supremo y el establecimiento de un procedimiento de examen por la Inspección del Consejo Judicial Supremo de las denuncias de vulneración del derecho a que se examinen y se resuelvan las causas en un plazo razonable. Además, dichas modificaciones prevén el establecimiento de un instrumento jurídico dentro de la Inspección para conceder indemnizaciones de daños y perjuicios por las dilaciones en los procesos (instrumento de indemnización). El derecho a presentar denuncias puede ser ejercido por todas las categorías de personas que podrían verse afectadas por las dilaciones en los procedimientos.

25. Se modificó la Ley de Responsabilidad del Estado y los Municipios por los Daños Causados para que las personas afectadas recibieran indemnizaciones por los daños y perjuicios causados por el Estado, sus autoridades o funcionarios, mediante la vulneración de un derecho reconocido en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Hasta la fecha, la Inspección del Consejo Judicial Supremo ha enviado al Ministerio de Justicia 1.002 solicitudes.

26. Se han aprobado modificaciones de la metodología para la habilitación de jueces, fiscales e investigadores. Se estableció una nueva restricción a la participación de los jueces como miembros de este comité.

27. Se modificó la Ley de Asistencia Letrada con el fin de propiciar un mayor acceso efectivo a la justicia por los grupos socialmente desfavorecidos. En 2013, la **Oficina Nacional de Asistencia Jurídica** puso en funcionamiento una "línea telefónica de asistencia jurídica" y centros regionales de asistencia jurídica que prestaban asesoramiento jurídico gratuito. Las nuevas actividades de la Oficina se han llevado a cabo con el apoyo económico del Mecanismo Financiero de Noruega, en colaboración con las Fundaciones de la Sociedad Abierta y el Consejo de Europa. Se han aprobado modificaciones en la reglamentación de la estructura y el funcionamiento de la Oficina Nacional de Asistencia Jurídica, implantando nuevas actividades y modelos en relación con el asesoramiento y las consultas jurídicos de las personas socialmente desfavorecidas. Se ha aprobado una estrategia en relación con la Iniciativa de Promoción de la Asistencia Jurídica⁹ para el período 2014-2019, centrada en el control de la prestación de asistencia jurídica y la mejora de la asistencia jurídica destinada a los menores que son víctimas de delitos y trata, los refugiados y otros ciudadanos pertenecientes a grupos sociales vulnerables.

28. El **esfuerzo en la lucha contra la corrupción** dentro de la administración pública se coordina desde la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, en el seno del Consejo de Ministros. La organización de los trabajos de la Comisión está a cargo de la Dirección "Inspección General", que depende del Primer Ministro. Las 28 regiones de Bulgaria tienen consejos de lucha contra la corrupción que se han reforzado en los últimos años para incorporar a representantes de los gobiernos locales, las estructuras territoriales, el poder judicial, diversos ministerios, la sociedad civil y la comunidad empresarial. En 2013, 20 inspecciones se encontraban en funcionamiento en el sistema del poder ejecutivo central.

29. BORKOR es el proyecto más reciente puesto en marcha por el Centro de Prevención y Lucha contra la Corrupción y la Delincuencia Organizada. En el Instituto Nacional de Seguros se creó el Fondo Nacional del Seguro de Salud, el Fondo Estatal "Agricultura" y otras inspecciones de comités independientes para controlar las actividades.

30. Se ha aplicado una Estrategia Integrada de Prevención y Lucha contra la Corrupción aprobada por el Gobierno. Cada año, la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción aprueba planes de acción que contienen medidas específicas que aplica la administración central y prepara informes anuales sobre su ejecución. Las entidades de inspección han aprobado una metodología para evaluar el riesgo de corrupción y la han aplicado en los organismos dependientes de los ministros y los Jefes de Estado. En 2014, la metodología se complementó con indicadores del riesgo de corrupción aplicables en toda la administración.

31. Por orden del Fiscal General se ha aprobado un conjunto de medidas cuya finalidad es combatir la delincuencia organizada y la corrupción. Se ha presentado un total de 699 escritos de acusación en sede judicial y se ha condenado a 424 personas.

32. El Sistema de Control de la Corrupción, elaborado por la ONG Centre for the Study of Democracy, obtuvo el reconocimiento de las Naciones Unidas como el mejor sistema nacional de control de la corrupción.

33. **La lucha contra la delincuencia organizada** ha progresado como consecuencia de diversas reformas procesales e institucionales. En el período 2011-2012 se crearon fiscalías y tribunales especializados en la lucha contra la delincuencia organizada. Se ha aprobado una nueva Ley de Confiscación por el Erario Público de Bienes Adquiridos Ilícitamente. Esta Ley contempla la confiscación de bienes ilegales mediante un procedimiento que se tramitará en los tribunales civiles, y que cabrá incoar después de iniciar investigaciones judiciales por una serie de delitos graves y por determinadas infracciones administrativas. Se ha creado una Comisión de Confiscación de Bienes Adquiridos Ilícitamente, un órgano especializado que determina los bienes adquiridos ilícitamente con la asistencia de dependencias y organismos locales. Se han introducido modificaciones en el Código Penal a fin de permitir una respuesta penal más eficaz a la delincuencia grave y organizada.

34. Se han incrementado los recursos disponibles para la investigación policial. El número de agentes de policía dedicados a la investigación ha aumentado de 2.000 en 2010 a 8.000 en la actualidad. El Organismo Estatal de Seguridad Nacional coopera activamente con Europol, el Organismo de Lucha contra la Droga de los Estados Unidos de América, INTERPOL, Eurojust, Frontex y SELEC. El mecanismo europeo de cooperación internacional se está aplicando con éxito. Se han impartido cursos de formación a los jueces (algunos de ellos organizados en colaboración con INTERPOL, Eurojust, España, Alemania, Italia, Francia y los Estados Unidos de América) haciendo especial hincapié en los grupos organizados que operan en los campos de la distribución de estupefacientes, el blanqueo de dinero, las lesiones físicas, la trata de seres humanos y los delitos de alta tecnología.

35. Se ha aprobado una ley de prevención y determinación de los **conflictos de interés** y se ha establecido un órgano independiente (una Comisión para la Prevención y Determinación de los Conflictos de Interés). Algunas de las denuncias de las que han tenido conocimiento las entidades de inspección de las dependencias administrativas, que llevaron a cabo 848 inspecciones, se han remitido a la Comisión de Prevención y Determinación de los Conflictos de Interés. Se han enviado 154 expedientes a las autoridades que se encargan de tramitar estos procedimientos y se rescindieron los contratos laborales de 24 empleados.

36. En 2011, el Gobierno aprobó un plan de política estatal en el campo de la **justicia de menores**, que prevé una especialización del sistema judicial sin la creación de tribunales especializados. Se ha elaborado un plan de acción para el período 2013-2020, que es coherente con los principales documentos estratégicos (la Visión para la Desinstitucionalización de los Niños y la Estrategia de Prevención del Delito (2012-2020)).

37. Desde 2012, el departamento especializado denominado "Lucha contra los delitos cometidos por menores y las infracciones contra los menores" ha estado funcionando dentro de la Fiscalía Suprema de Casación. Dicho departamento recibe el apoyo de una red nacional de fiscales para la lucha contra los delitos cometidos por menores. Se ha firmado un acuerdo con el Gobierno suizo en el marco del programa denominado "Fortalecimiento de la capacidad jurídica e institucional del poder judicial con respecto a la justicia de menores".

38. Se han introducido modificaciones en la Ley de Asistencia Letrada para proporcionar asistencia jurídica gratuita a los niños en situación de riesgo. El Ministerio de Justicia introdujo modificaciones en el Código Penal en relación con un capítulo especial en el que se definían normas jurídicas sobre la responsabilidad penal de los menores. Teniendo en cuenta dos análisis del sistema de justicia de menores elaborados por ONG y el Instituto Internacional de los Derechos del Niño (Suiza), el Ministerio de Justicia ha presentado un informe y ha creado un grupo de trabajo para elaborar leyes especiales en el ámbito de la justicia de menores relativas a la prevención y lucha contra el comportamiento de los niños en situaciones de conflicto.

39. Bulgaria aplica plenamente todas las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y **aplica estrictamente las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos** que afectan a Bulgaria. En cuanto al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, conviene recordar que no contempla disposiciones relativas a los "derechos de las minorías".

E. Educación en materia de derechos humanos (recomendaciones 80.92, 80.28, 80.44 y 80.62)

40. La educación cívica oficial se basa en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. De conformidad con los Requisitos de la Educación Pública para la **educación cívica**, los derechos humanos se consideran una base del desarrollo personal general de los jóvenes. La educación no oficial contribuye a enriquecer la experiencia práctica de los estudiantes en el campo del funcionamiento de los principios de derechos humanos, por ejemplo, el Programa Nacional "La Escuela – Territorio de los Estudiantes". Las cuestiones relativas a la prevención de la discriminación se incluyen en los planes de estudios del segundo ciclo de la enseñanza secundaria como parte de los temas de enseñanza general.

41. La **Academia del Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Justicia** han impartido de forma continuada cursos de enseñanza y formación adecuados en materia de

derechos humanos. Un total de 800 empleados del Ministerio del Interior ha participado en cursos de formación sobre la "Protección de los Derechos Humanos", a fin de familiarizarse con las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

42. El Instituto Nacional de Justicia organizó sesiones de capacitación sobre el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en cooperación con el Consejo de Europa y con la participación de magistrados del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, fiscales e investigadores. Se ha puesto en marcha el Proyecto de "Fomento de la Capacidad del Poder Judicial y Formación sobre el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales". El Instituto Nacional de Justicia ha incorporado en sus programas de formación un módulo sobre la no discriminación en el marco del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y la legislación y la jurisprudencia pertinentes de Bulgaria. En el período 2013-2014, el Instituto Nacional de Justicia organizó 27 eventos sobre cuestiones relativas a los derechos humanos. Participaron en ellos 900 jueces, fiscales, inspectores, investigadores, funcionarios judiciales, expertos y funcionarios de los Ministerios de Justicia e Interior, así como representantes de ONG. Mediante un intercambio de información con los Países Bajos se ejecutó un programa de formación plurianual denominado "Policía, Ética y Derechos Humanos", con un total de 279 actividades en las que participaron 4.803 agentes de policía. Se ha preparado un conjunto de herramientas que se utilizan en los cursos de formación en el empleo que se imparten en la actualidad.

43. El tema de la prevención de los delitos motivados por prejuicios se ha integrado en el plan de estudios de la Academia del Ministerio del Interior y se ha implantado una nueva asignatura denominada "Protección frente a la Discriminación". El Ministerio del Interior organiza periódicamente breves cursos de formación en el empleo para agentes de policía relativos a la labor policial en un entorno multiétnico. En total 109.573 agentes han participado en esos cursos.

44. En un memorando de entendimiento¹⁰ firmado entre el Ministerio del Interior y la OIDDH de la OSCE se prevé la organización de cursos de formación en el campo de la lucha contra los delitos motivados por prejuicios. La Comisión para la Protección contra la Discriminación organizó talleres de formación para especialistas de las Direcciones de Menores Infractores. En 2014 se puso en marcha el proyecto "Capacitación de las fuerzas del orden en relación con el uso legal de la fuerza, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo de las aptitudes para trabajar en un entorno multiétnico", financiado por el Mecanismo Financiero de Noruega. En el marco del Programa de la Unión Europea "Prevención y Lucha contra la Delincuencia", el Ministerio del Interior elaboró un proyecto específico sobre "Capacitación Policial sobre la Normativa Europea de Protección de los Derechos Humanos". Se ejecutó un proyecto denominado "Policía Europea y Respeto de los Derechos Humanos", en colaboración con Alemania, Bélgica y Polonia, y la Comisión para la Protección contra la Discriminación y ONG.

F. No discriminación (recomendaciones 80.8, 80.44, 80.43, 80.100, 80.103 y 80.40)

45. Las autoridades han mantenido sus políticas coherentes con la finalidad de prevenir y eliminar toda forma de discriminación, en particular contra las personas LGBT. Todos los ciudadanos búlgaros tienen la oportunidad de declarar libremente su orientación sexual y su identidad de género.

46. La Comisión para la Protección contra la Discriminación organizó cinco seminarios de formación de ámbito nacional en el marco del proyecto de "Lucha contra la

Discriminación para una Sociedad Justa", financiado por la UE. Se prepararon proyectos para la creación de centros de prevención de ámbito local en Sofía, Burgas y Targovishte, en colaboración con el Ministerio del Interior de Alemania.

47. En 2011, el Defensor del Pueblo dirigió una recomendación a los poderes legislativo y ejecutivo para que se tipificaran como delito las infracciones motivadas por la homofobia. En 2012, el Defensor del Pueblo examinó una denuncia de discriminación étnica (contra la minoría romaní).

48. En 2012 y 2013, el Consejo Nacional de Cooperación en Asuntos Étnicos y de Integración celebró reuniones de trabajo con la participación de miembros del Parlamento, la Comisión para la Protección contra la Discriminación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de mejorar la labor y coordinación entre los organismos que se ocupan de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación, el principio de legalidad y la integración. El 8 de abril de 2014, día internacional de los romaníes, el Consejo Nacional de Cooperación en Asuntos Étnicos y de Integración celebró una mesa redonda con una amplia participación de parlamentarios, la Comisión para la Protección contra la Discriminación, ONG romaníes y representantes de las misiones diplomáticas.

G. Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (recomendaciones 80.7, 80.109, 80.32, 80.33, 80.34, 80.36, 80.37 y 80.38)

49. Se ha desarrollado aún más el principio constitucional de igualdad ante la ley. De conformidad con la Directiva 2010/41/UE relativa a las personas que ejercen una actividad autónoma, se han introducido modificaciones en el Código del Seguro Social. En 2014 se elaboró un proyecto de ley de igualdad de género. Se aprobaron modificaciones en la reglamentación del Consejo Nacional de Igualdad de Género, reforzando sus competencias. En aplicación de la Estrategia Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género¹¹ (2009-2015), los planes de acción para 2014 y 2015 se centran en las medidas para promover la igualdad de género en la adopción de decisiones. El Ministerio de Trabajo y Política Social y la Comisión para la Protección contra la Discriminación adoptan medidas conjuntas a fin de crear las condiciones para reducir y eliminar las diferencias salariales.

50. El Ministerio de Educación y Ciencia ha introducido bloques especiales de materias sobre la igualdad de género y las dimensiones sociales de ambos géneros en los programas escolares. El Ministerio de Trabajo y Política Social lleva a cabo diversos programas de sensibilización acerca de cuestiones relativas a la igualdad de género, en particular la **lucha contra los estereotipos negativos** sobre las mujeres y sus funciones en la sociedad.

51. El Consejo de los Medios Electrónicos colabora estrechamente con la Comisión para la Protección contra la Discriminación y lleva a cabo una supervisión periódica de los programas, y examina posibles anuncios sexistas. Se ha organizado una vigilancia específica de las actividades de los proveedores de servicios de medios de comunicación.

52. El proyecto "Mujeres que Lideran la Seguridad y la Defensa" pone de relieve la necesidad de vincular la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con la incorporación de la perspectiva de género. Se está preparando un proyecto de plan nacional¹² para aplicar dicha resolución.

53. En la actualidad, el 50% de los diputados búlgaros del Parlamento Europeo son mujeres, y dos búlgaras ejercen sucesivamente funciones de Comisarias de la UE. Asimismo, una mujer ocupa el cargo de alcaldesa de la capital. La Asamblea Nacional está presidida por una mujer.

54. En el sector empresarial la evolución ha sido positiva. En la actualidad, las mujeres que trabajan en 51 empresas comerciales gestionadas por el Estado representan el 43% de los miembros de sus consejos de administración. A las mujeres desempleadas se les ofrece la oportunidad de poner en marcha su propio negocio mediante una subvención en el marco de un plan de financiación europea.

H. Derechos del niño (recomendaciones 80.78, 80.20, 80.71, 80.77, 80.15, 80.58, 80.27, 80.75, 80.72, 80.73, 80.19, 80.98, 80.79 y 80.80)

55. En el marco de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización (véase el primer informe del EPU, párrs. 102 a 112), se ha elaborado un plan de acción en colaboración con la Comisión Europea y ONG. La finalidad principal del documento es que, a más tardar en 2025, se cierren todas las instituciones especializadas y se sustituyan por nuevos tipos de servicios sociales. En 2012, el Gobierno organizó una conferencia ministerial de alto nivel sobre el tema "Poner fin al internamiento de niños menores de 3 años en instituciones: Fomentar las familias de acogida en beneficio de todos los niños de corta edad", con el apoyo del UNICEF y el patrocinio del Presidente Rosen Plevneliev.

56. Los datos demuestran una tendencia estable a la baja del número de niños internados en instituciones especializadas. En 2014, el número total de niños acogidos por familias de parientes ascendía a 6.711. Por otro lado, 2.231 niños vivían con familias de acogida y el número total de familias autorizadas a acoger a niños ascendía a 2.249. Se realizaron progresos en relación con el desarrollo de los servicios sociales para niños en la comunidad. La red de centros de apoyo social se desarrolló aún más.

57. Prosiguió activamente la labor de desinstitucionalización de los niños con discapacidad. A más tardar a finales de 2015 se habrán cerrado diez instituciones, y a más tardar en 2025 se habrán cerrado las demás instituciones para niños con discapacidad mental, además de una institución para niños con discapacidad física. Se cerraron 36 instituciones especializadas y se abrieron 103 nuevos servicios sociales para niños. A partir de 2014, 391 servicios sociales comunitarios para niños han funcionado en forma de servicios públicos delegados, con una capacidad total de 9.937 plazas. La aportación de las ONG es esencial.

58. En relación con los 238 casos notificados de muerte de niños en las instituciones especializadas, se han llevado a cabo 22 inspecciones. En 2010 se aprobaron enmiendas a la Ley de Salud, que establecieron el requisito de la autopsia anatomopatológica en los casos de muerte de niños internados o acogidos fuera de su familia en virtud de la Ley de Protección del Niño. Por consiguiente, se han introducido modificaciones en la ordenanza sobre los criterios y las normas relativos a los servicios sociales para niños, y se ha aprobado una nueva norma en relación con los servicios residenciales y los servicios en instituciones especializadas.

59. En 2013-2014 se organizaron 64 cursos de formación para 1.511 empleados, y se cubrieron 362 plazas de trabajadores sociales. En el marco del proyecto "Desarrollo del Sistema de Planificación y Prestación de Servicios Sociales en el Plano Regional", se impartieron 28 cursos de formación en los que participaron 532 personas.

60. Las enmiendas al Reglamento de Aplicación de la Ley de Asistencia Social, que entraron en vigor el 1 de enero de 2015, establecieron la aplicación de un criterio diferenciado al definir las normas de financiación de los servicios sociales para los **niños con discapacidad** con cargo a los presupuestos municipales. Hay 99 centros en el territorio del país, con una capacidad total de 3.740 plazas.

61. El Estado proporciona cada año libros de texto gratuitos, incluidos libros de texto en braille para los estudiantes con necesidades educativas especiales. El número de niños y estudiantes con necesidades educativas especiales que reciben una educación integrada en los jardines de infancia, los centros de enseñanza general y las escuelas de formación profesional se ha multiplicado por 18. El número de estudiantes que reciben una educación integrada es de 1.660, con el apoyo de 1.364 especialistas. Un equipo de pedagogos especializados ha empezado a trabajar en 11 nuevos planes de estudios marco para la elaboración de programas de estudio individuales.

62. En 84 escuelas generales experimentales, se han formado equipos de especialistas y se han habilitado y equipado 84 salas de material didáctico. En el marco del Programa Nacional "Creación de un Entorno Arquitectónico Accesible", se han reconstruido 39 escuelas. Se ha elaborado un modelo que incorpora la formación de 1.654 estudiantes con necesidades educativas especiales. En 2014 se aprobó la creación de diez escuelas de educación general y un jardín de infancia experimentales.

63. Después de la adhesión al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, una modificación del Código de Familia estableció la inscripción obligatoria del niño que iba a ser adoptado y de los futuros padres adoptivos en el registro correspondiente como una condición adicional para autorizar la adopción plena. El Consejo de Adopción, junto con la respectiva Dirección Regional de Asistencia Social, y el Consejo de Adopción Internacional se encargan de elegir a los padres adoptivos idóneos para los niños inscritos en el registro. El alojamiento previo con una familia a los efectos de una futura adopción, establecido en el Convenio de La Haya, no se contempla en la legislación de Bulgaria, que emitió al respecto una declaración de no aceptación.

64. En numerosas ocasiones se ha modificado el marco legal de la adopción internacional en lo que se refiere a las condiciones y el procedimiento para llevar los registros internacionales de adopción y obtener las autorizaciones del Ministerio de Justicia, para obtener los permisos para una mediación en la adopción internacional y para renunciar a ellos, así como para autorizar y terminar la actividad de las organizaciones acreditadas. Las modificaciones se centran en el contacto personal de los padres adoptivos con el niño. Se está considerando la posibilidad de anular la práctica del secreto de adopción.

I. Derechos sociales y económicos (recomendaciones 80.89, 80.90, 80.74, 80.25, 80.76, 80.88, 80.91, 80.30 y 80.87)

65. El Programa Nacional de Reformas de la República de Bulgaria (2011-2015)¹³ contiene el objetivo general de reducir el número de personas que viven en la pobreza. En 2012 y 2013, se aprobaron dos **documentos estratégicos** fundamentales: el Programa Nacional de Desarrollo de Bulgaria 2020 y la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza y la Promoción de la Inclusión Social 2020. Uno de los principales objetivos que se pretende lograr hasta 2020 es reducir en 260.000 el número de personas que viven en situación de pobreza, y en 78.000 el número de niños hasta los 18 años en esa misma situación. El Plan de Acción Nacional de Empleo¹⁴ prevé programas y medidas específicas para mejorar el empleo y la calificación entre los grupos vulnerables. En 2012, el Gobierno aprobó un Plan Nacional de Apoyo a la Vida Activa de las Personas de Edad elaborado en 2014 junto con una Estrategia Nacional para la Dispensa de Cuidados a Largo Plazo. La Estrategia es el documento básico principal cuyo objetivo es la reforma de los cuidados para las personas de edad y las personas con discapacidad.

66. Los objetivos de la **política de empleo** son: los jóvenes desempleados hasta los 29 años, los desempleados de más de 50 años, los desempleados de larga duración, los

desempleados con discapacidad, los romaníes desempleados, las personas inactivas, etc. En 2011, los programas y las medidas adoptados en el marco del Plan de Acción Nacional de Empleo abarcaban a 50.105 personas, el 57% de las cuales estuvieron permanentemente empleadas. En 2012 se pusieron en marcha nuevas iniciativas de promoción del empleo juvenil, como la Iniciativa Nacional "Puestos de Trabajo para los Jóvenes en Bulgaria" y "Creación de Capacidad Institucional para el Mercado Laboral, la Inclusión Social y la Atención de la Salud". En 2013 se ejecutaron 196 programas regionales, en comparación con 168 en 2012, y 154 en 2011.

67. En 2011, se elaboró una estrategia a largo plazo para **el empleo de las personas con discapacidad** para 2011-2020. Se elaboraron y aplicaron planes de acción bianuales para el período 2012-2013. En el marco del Programa Nacional "Asistentes para las Personas con Discapacidad", se obtuvo financiación para 11.125 asistentes personales. Se concedió una prestación mensual media para 509.170 personas con discapacidad, entre ellas 20.147 niños.

68. El Organismo para las Personas con Discapacidad ha seguido financiando los programas de empleo destinados a las personas con discapacidad. Se financiaron 32 proyectos para que las personas con discapacidad permanente y lesiones crónicas pusieran en marcha sus propias actividades económicas, y otros 12 proyectos para facilitar el acceso, la adaptación y el equipo en los lugares de trabajo a las personas con discapacidad en entornos de trabajo especializados y ordinarios. El número de proyectos específicos de empresas y cooperativas especializadas a las que se otorgó financiación fue de 33.

69. En 2012, más de 884.000 niños recibieron diversas formas de **asistencia** familiar. Se proporcionaron fondos para subsidios energéticos con cargo al presupuesto del Estado. En 2012 se amplió el número de personas que tenían derecho a la asistencia social mediante la inclusión de los extranjeros con permisos de residencia de larga duración. En 2013, 251.876 personas recibieron una ayuda específica para la calefacción. Con arreglo a la Ley de Prestaciones para las Familias con Hijos, se prestó apoyo a los niños mediante distintos tipos de prestaciones destinadas a las familias con hijos. En 2014 se establecieron prestaciones mensuales de diversa cuantía para los niños hasta la conclusión de sus estudios en la escuela secundaria. Todos los estudiantes que viven en instituciones especializadas o en entidades de servicios sociales de carácter residencial reciben unas dietas mensuales cuya cuantía ha aumentado. A partir de 2014 aumentó la cuantía de la remuneración mensual de las familias de acogida profesionales.

70. Se ha registrado una tendencia sostenida a aumentar el número de **servicios sociales** comunitarios. En 2013, el número de servicios sociales comunitarios aumentó hasta alcanzar la cifra de 738, y el número de instituciones especializadas ascendía a 247, con capacidad para 15.283 personas. En 2012, se redujo la capacidad de 16 instituciones especializadas para las personas de edad y las personas con discapacidad, y se pusieron en funcionamiento 18 nuevos servicios sociales comunitarios de tipo residencial. Había 591 servicios sociales en el territorio del país delegados por la administración pública, con una capacidad total de 19.961 plazas. El número de niños que utilizaban los servicios sociales comunitarios, en particular los de tipo residencial, aumentó hasta 10.344.

71. En 2012 se puso en marcha el plan "Asistencia a Domicilio" en el marco del Programa Operativo para el Desarrollo de los Recursos Humanos¹⁵ con el fin de ampliar el número de beneficiarios de la asistencia social a domicilio. Hasta el 31 de diciembre de 2013 se contrató a 4.511 desempleados en Bulgaria en el marco de la actividad "Asistente Personal".

72. En 2011, se puso en marcha un proyecto para la **inclusión social temprana de los niños** en 60 municipios. En 2012 se firmaron acuerdos de financiación con otros 10 municipios. En el año escolar 2013/14, se impartió formación preescolar al 87,3% de los

niños de 5 años y al 97,6% de los niños de 6 años, y aproximadamente el 72% de todos los estudiantes de los cursos primero y segundo fueron incluidos en el plan de capacitación de un día de duración. En 2012 se elaboró una estrategia de prevención del abandono escolar prematuro (2012-2020) que, junto con las disposiciones de la Ley de Enseñanza de los Jóvenes y Preescolar, creó el marco de una educación competitiva orientada al empleo y la inclusión social. En el marco del Proyecto de Inclusión Social se firmaron acuerdos mediante los cuales 66 municipios comenzaron a prestar nuevas modalidades de servicios a los niños y las familias. En 29 municipios se crearon 1.868 plazas en guarderías y jardines de infancia. En 2014, 19 municipios dotaron a las guarderías y los jardines de infancia de 1.257 nuevas plazas en total.

73. Se pusieron en marcha medidas específicas para crear las condiciones para el aumento del empleo de los **romaníes** desempleados y para promover la iniciativa empresarial. En el marco del proyecto "Promover la Actividad de las Personas Inactivas", mediadores de origen romaní convencen a personas inactivas para que se inscriban en las oficinas de empleo. En 2012 encontraron empleo 11.478 personas desempleadas de origen romaní.

74. El puesto de mediador de salud se institucionaliza e incluye en el Registro Nacional de Profesiones. En la actualidad existen 130 mediadores de salud en 80 municipios. En 2013, la Secretaría del Consejo Nacional de Cooperación en Asuntos Étnicos y de Integración puso en marcha reuniones bilaterales (en Alemania y Francia) en relación con la migración impulsada por la pobreza.

75. El Ministerio de Salud y sus 28 estructuras regionales, en cooperación con más de 50 ONG, han ejecutado un Programa Nacional para la Prevención y el Control¹⁶ del **VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)** (2008-2015) y un programa denominado "Prevención y Control del VIH/SIDA", financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria. Se han suministrado equipos de diagnóstico modernos financiados por el Ministerio de Salud para realizar las pruebas del VIH, el virus de las hepatitis B y C, la sífilis y otras infecciones de transmisión sexual. Se están prestando servicios gratuitos y anónimos adaptados a los jóvenes de pruebas del VIH y las ITS y consultas al respecto. Se ha establecido una red de 19 centros de fácil acceso de pruebas y consultas voluntarias en 15 ciudades para ofrecer consultas médicas sobre el VIH y las ITS. El alcance de la prestación de estos servicios se ha ampliado con 17 consultorios médicos móviles adicionales. Se ha creado una red de 18 ONG de jóvenes con más de 1.000 instructores sobre la base del principio de "formación entre homólogos" para la prestación de servicios gratuitos.

J. Derechos de las personas que pertenecen a grupos minoritarios (recomendaciones 80.18, 80.102, 80.22, 80.26, 80.29, 80.104, 80.101, 80.105, 80.70, 80.93, 80.94, 80.95, 80.96, 80.97, 80.106 y 80.82)

76. Un grupo de trabajo intergubernamental¹⁷ destinado a prestar apoyo especializado a la integración de los romaníes con fondos de la UE ejerce sus funciones en el Consejo Nacional de Cooperación en Asuntos Étnicos y de Integración y se compone de representantes de las autoridades de gestión de los programas operativos, instituciones y ONG.

77. En 2011, se elaboró la **Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes de la República de Bulgaria**¹⁸ (2012–2020). La Estrategia se corresponde con los objetivos y los principios de los principales documentos de política¹⁹ sobre la integración y los incorpora. Abarca seis ámbitos prioritarios de la política de integración: educación, salud, vivienda, empleo, estado de derecho y no discriminación, cultura y medios de

comunicación. El Plan de Acción de la Estrategia está estructurado para aplicarse en dos fases: 2012–2014 y 2014–2020. El Gobierno adoptó la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes de la República de Bulgaria y el Plan de Acción, que fueron aprobados por la Asamblea Nacional. En 2012 se elaboraron también estrategias regionales y locales para la integración de los romaníes y sus planes de acción. En la actualidad existen 28 estrategias regionales y 220 planes de acción municipales elaborados sobre la base de un análisis de las necesidades y las características propias de las comunidades locales.

78. Se ha firmado un acuerdo de inclusión social de los romaníes y de otros grupos vulnerables en el marco de un programa de cooperación entre Bulgaria y Suiza. Se han incluido seis municipios de Bulgaria en un programa conjunto de la Comisión Europea y el Consejo de Europa, ROMED2/ROMACT, cuyo objetivo es el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones locales y la comunidad romaní. Al poner en marcha la estrategia, se elaboró un plan de acción experimental que abarca hasta 2020.

79. Las autoridades búlgaras han apoyado la capacidad de 3.575 centros comunitarios para preservar la identidad cultural mediante una subvención pública otorgada con arreglo a la Ley de Centros Comunitarios Nacionales. Alrededor de 1.000 centros comunitarios nacionales han recabado la participación de representantes de los grupos minoritarios en su organización o en sus eventos. Además, el Estado ha financiado actividades teatrales para distintos grupos étnicos. Los museos y las bibliotecas públicas también han trabajado activamente para preservar la identidad cultural.

80. El documento fundamental sobre el estado de **salud** de los grupos desfavorecidos es la Estrategia para la Salud de los Miembros Desfavorecidos de Minorías Étnicas, como parte de la Estrategia Nacional de Salud. Se han establecido centros sociales y de salud con apoyo del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria. Dichos centros han sido gestionados por organizaciones romaníes locales que trabajan con las comunidades de romaníes y se han desarrollado en zonas residenciales de romaníes en ocho ciudades. Mediadores de salud romaníes especialmente formados y consultorios médicos móviles han ofrecido servicios sociales y de salud. En 2014, el número de mediadores de salud aumentó hasta 150 en 79 municipios seleccionados de 25 regiones. En 2015 se asignaron fondos para ampliar la red de mediadores de salud y se prevé que su número aumente hasta 170 personas. Se han llevado a cabo exámenes médicos preventivos sobre el terreno con 23 unidades sanitarias móviles en los asentamientos romaníes. Los niños hasta los 18 años de edad fueron vacunados de conformidad con el Calendario Nacional de Inmunización.

81. Las autoridades han realizado esfuerzos para impedir que se formen clases con criterios étnicos en las escuelas y que se matriculen únicamente alumnos romaníes. Las ONG participan en la consecución de los objetivos en el marco de la prioridad "**Educación**" de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes de la República de Bulgaria. El Centro de Integración Educativa de los Niños y Alumnos de las Minorías Étnicas²⁰ desarrolla, financia²¹ y apoya 118 proyectos, centrándose en un acceso en pie de igualdad a una educación de calidad para los niños de grupos minoritarios. Más de 4.000 niños romaníes se han integrado satisfactoriamente en escuelas de enseñanza general. Más de 4.500 maestros han asistido a breves cursos de capacitación y han adquirido las competencias para trabajar en un entorno educativo de diversidad cultural. En el año escolar 2012/13, 240 escuelas brindaron la oportunidad de estudiar folclore romaní a más de 5.400 alumnos, 300 especialistas en pedagogía recibieron formación para trabajar en un entorno multicultural y 1.000 niños de grupos minoritarios se integraron en el sistema educativo. En el año escolar 2013/14, 101 grupos con un total de 1.542 estudiantes recibieron capacitación sobre el tema "Folclore Étnico-Folclore Romaní".

82. Entre los objetivos nacionales en el marco de la Estrategia "Europa 2020" se encuentra el de reducir hasta un 11% el porcentaje relativo de alumnos que abandonan

prematuramente el sistema educativo y aumentar hasta un 36% el de personas en el grupo de edad comprendido entre los 30 y los 34 años con un mayor nivel de educación para 2020. El número de **alumnos que abandonaron los estudios** disminuyó de 6.680 en el año escolar 2009/10 a 5.615 en el año escolar 2010/11. Se aprobó una Estrategia para Reducir el Porcentaje de Alumnos que Abandonan la Escuela en General y Prematuramente en Particular²² (2013–2020), y un plan de acción para 2015. Se ha establecido el pago mensual de prestaciones por hijos hasta que estos finalicen la educación secundaria. Durante el último año, el porcentaje de niños escolarizados de 5 años aumentó hasta un 20% (la medida se aplicó al 66% de los municipios). En cuanto a los niños de 6 años, la tasa de escolarización ya supera el 97%. También aumentó el número de niños romaníes que recibieron la formación obligatoria de dos años de duración para preparar el ingreso en la escuela. El porcentaje de niños matriculados en jardines de infancia en el año escolar 2011/12 fue del 81,5%.

83. En el período 2009–2012, las actividades en el marco del Programa Nacional para la Mejora de las Condiciones de Vivienda de los Romaníes en la República de Bulgaria se centraron en la recopilación de mapas y registros catastrales que sirvieran de base a los planes de desarrollo urbano. También se consideró la posibilidad de brindar oportunidades para legalizar **viviendas** construidas ilícitamente. En 2011 y en 2012 se beneficiaron, respectivamente, 16.759 y 30.930 romaníes de los proyectos ejecutados, y en la actualidad disfrutan de una mejor infraestructura educativa, social, cultural y material. El objetivo de un proyecto ejecutado con la ayuda económica de la UE es abordar la inclusión social de los grupos vulnerables y desfavorecidos en los municipios. Se ha facilitado un "conjunto de medidas sociales" a las personas que residen en viviendas sociales (servicios complementarios para el acceso al empleo y la educación, y para la inclusión social).

84. Los centros culturales comunitarios mantenidos por las comunidades armenia, romaní, turca y hebrea recibieron subvenciones del Estado. Se proporcionó asistencia financiera para varios eventos culturales, proyectos educativos y programas educativos extraacadémicos. Los templos de la Iglesia Apostólica Armenia de Plovdiv, Varna, Ruse y Silistra tienen la condición de patrimonio cultural y reciben apoyo financiero de las autoridades locales. El armenio se estudia como idioma materno en Sofía, Plovdiv y Burgas. Hay dos escuelas municipales en Sofía y una en Plovdiv para alumnos de origen armenio que estudian el idioma armenio.

85. No existe trato discriminatorio en la construcción de lugares de culto de las confesiones religiosas del país. Los lugares de culto se construyen de conformidad con un procedimiento normalizado con arreglo a la Ley de Ordenación del Territorio, y no están supeditados a ningún requisito especial. En virtud de la Ley de Gobiernos y Administraciones Locales, las casas de culto de toda creencia están exentas del impuesto sobre el patrimonio y de la tasa de recogida de basuras. En el Código Penal se tipifican los actos contrarios a la libertad de religión y de creencias y la incitación pública a la violencia o al odio por motivos religiosos.

K. Lucha contra el racismo, la xenofobia, la incitación al odio y los delitos motivados por prejuicios (recomendaciones 80.93, 80.42, 80.9 y 80.84)

86. Los delitos contra la igualdad nacional y racial están tipificados en el Código Penal y se caracterizan por un alto grado de peligrosidad social. Se han introducido modificaciones en el Código Penal que han añadido nuevos motivos de discriminación y han tipificado explícitamente la incitación a la violencia o al odio por motivos étnicos. En 2013 se inició la instrucción de 13 causas, se presentaron ante los tribunales 3 escritos de acusación contra 4 personas y se condenó a 3 personas.

87. Al aplicar el memorando de entendimiento entre el Ministerio del Interior y la OIDDH de la OSCE, en marzo de 2012 se llevó a cabo la primera etapa del Programa de Formación para las Fuerzas del Orden en materia de Lucha contra los Delitos Motivados por Prejuicios²³ (formación de instructores en materia de delitos motivados por prejuicios para las fuerzas del orden en la Academia del Ministerio del Interior). Los agentes de policía recibieron **formación** en el empleo como parte del programa anual de capacitación profesional. Bulgaria es el primer Estado en el que se ha aplicado plenamente el Programa de Formación para las Fuerzas del Orden en materia de Lucha contra los Delitos Motivados por Prejuicios.

88. La Ley de Radio y Televisión establece la "inadmisibilidad de las emisiones que incitan al **odio por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad**". El Consejo de los Medios Electrónicos, en calidad de regulador independiente, supervisa las actividades de las emisoras de radio y televisión y está facultado para imponer multas y revocar las licencias de radiodifusión. El Consejo de los Medios Electrónicos ha examinado varios casos de infracciones a la Ley de Radio y Televisión y, en cuatro de ellos, ha impuesto sanciones.

89. La sección especial "Medios de Comunicación" de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes de la República de Bulgaria prevé la creación de condiciones para una representación equitativa de la comunidad romaní, un cambio de la imagen negativa de los romaníes y la lucha contra la "incitación al odio" en los medios impresos y electrónicos. La Comisión para la Protección contra la Discriminación también vigila y adopta decisiones sobre las denuncias y las advertencias contra publicaciones que contengan expresiones de intolerancia étnica.

L. Lucha contra todas las formas de violencia (recomendaciones 80.28, 80.60, 80.45, 80.46, 80.49, 80.35, 80.68, 80.21, 80.48, 80.50, 80.51 y 80.52)

90. Bulgaria aceptó la recomendación relativa al **uso adecuado de la fuerza** por la policía, en el entendido de que no se trata de un problema grave y generalizado.

91. En 2012, las enmiendas a la Ley del Ministerio del Interior establecieron la norma de la "necesidad absoluta" en el uso de las armas, la fuerza física y los dispositivos auxiliares por parte de las autoridades policiales. Todos los programas de formación en la Academia del Ministerio del Interior se actualizaron en consecuencia. Se implantó un nuevo curso en el que se destacaba el criterio de la "absoluta necesidad" en el uso de las armas de fuego, los medios auxiliares y la fuerza física. Asimismo, se llevaron a cabo seis cursos sobre vigilancia comunitaria. Un mecanismo permite a los ciudadanos solicitar indemnizaciones si sufren daños como consecuencia de actividades irregulares de las autoridades públicas. En 2014 se puso en marcha un proyecto denominado "Capacitación de las fuerzas policiales sobre el uso lícito de la fuerza respetando los derechos humanos y perfeccionamiento de la capacidad de trabajo en un entorno multiétnico". Se aprobó un nuevo Código Deontológico de los Funcionarios del Ministerio del Interior. Durante el período 2010-2014, hubo 152 nuevas causas e instrucciones sumariales por violencia policial, y se presentaron 36 escritos de acusación en sede judicial. En 2013, 15 personas fueron puestas a disposición judicial y 5 personas fueron condenadas.

92. Las autoridades, junto con las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG pertinentes y los medios de comunicación llevaron a cabo campañas e iniciativas públicas con objeto de crear conciencia sobre la **violencia doméstica** y promover el conocimiento sobre los procedimientos de protección existentes. Esas actividades están incluidas en el Programa Nacional de Prevención y Protección contra la Violencia

Doméstica²⁴, que tiene carácter anual. Las relaciones sexuales no consentidas están tipificadas en el Código Penal. En el período 2011-2013, en relación con los delitos sexuales hubo 2.558 nuevas causas e instrucciones sumariales, y se presentaron 1.037 escritos de acusación en sede judicial contra 798 personas, de las que 426 fueron condenadas.

93. El sitio web del Ministerio del Interior ofrece información accesible a las **víctimas de la violencia doméstica**. Se aprobó una orden relativa a la cooperación entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Política Social para la protección contra la violencia doméstica, así como directrices metodológicas para la adopción de medidas por las autoridades policiales en virtud de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica.

94. Existe una línea telefónica nacional que funciona las 24 horas del día para las víctimas de violencia doméstica. Asimismo, se ha proporcionado apoyo a las víctimas de violencia doméstica por mediación de los centros de crisis. También pueden utilizar este servicio los niños que han sido víctimas de violencia o de la trata de seres humanos, así como los niños fugados de sus hogares. Hay en todo el país un total de 15 centros de crisis para niños y 4 centros de crisis para niños y adultos. También funciona con éxito una línea telefónica nacional de asistencia para los niños, el "116.111". En septiembre de 2012 se estableció un número paneuropeo, el "116.000", para los niños desaparecidos.

95. Asimismo, se prestan servicios de apoyo en 66 centros de rehabilitación e integración social mediante actividades de rehabilitación, asesoramiento social y jurídico, ejecución de programas individuales de inclusión social, etc. Los centros de rehabilitación e integración social colaboran con los centros de crisis.

96. En 2012, el Instituto Nacional de Justicia organizó un curso de educación a distancia para jueces sobre "El Procedimiento de Imposición de Medidas de Protección contra la Violencia Doméstica". En el plano regional, en colaboración con ONG, se organizaron aproximadamente 60 proyectos y actividades de prevención, y se impartieron cursos de capacitación a más de 800 agentes de policía. En el marco del Programa relativo a la Violencia Doméstica y la Violencia de Género, que forma parte del memorando de entendimiento entre Noruega y Bulgaria, se inició un proyecto para mejorar el marco jurídico nacional y fortalecer la capacidad de las instituciones competentes. Por primera vez se proporcionaron a las ONG presupuestos destinados a financiar proyectos de prevención y protección contra la violencia doméstica.

97. En la estructura del Ministerio del Interior se designaron coordinadores nacionales y regionales para tratar de resolver los problemas de violencia doméstica. A partir de 2013 se constituyeron y entraron en funcionamiento equipos para la aplicación del Mecanismo Nacional de Coordinación contra la violencia. Se presentó un total de 5.941 denuncias, se incoaron 5.711 procesos y se iniciaron 917 instrucciones sumariales, conjuntamente con las fiscalías regionales.

98. En 2012, se aprobó un Plan Nacional de Prevención de la **Violencia contra los Niños** que finalizaría en 2014. En junio de 2014 terminó la preparación del proyecto de creación de un sistema nacional de alerta temprana para las personas secuestradas o desaparecidas en Bulgaria.

99. En el marco del Programa de Cooperación y Desarrollo entre Bulgaria y Suiza, la policía criminal puso en marcha el proyecto "Mejora de la Protección de la Infancia y Prevención de la Delincuencia Juvenil". Se está creando una base de datos nacional para inscribir en un registro los casos de delincuencia juvenil. En un año se han llevado a cabo cinco cursos en la Academia del Ministerio del Interior sobre el tema "Audiencia Especializada de los Niños que Son Víctimas de la Violencia o Corren el Riesgo de Serlo".

M. Derechos de las personas privadas de libertad (recomendaciones 80.69 y 80.47)

100. Las modificaciones legislativas de diciembre de 2012 garantizan que todos los detenidos tengan un seguro de salud. Debido a la crisis económica y financiera se ha aplazado hasta enero de 2019 la aplicación de las modificaciones de la Ley de Ejecución de las Penas y de la Privación de Libertad, que establece un espacio vital mínimo para cada recluso de 4 m².

101. El gasto del capital asignado no permitió la adopción de medidas integrales para la mejora de las condiciones de vida en los centros penitenciarios. A pesar de la disminución de los **fondos presupuestarios** en 2011, se llevaron a cabo reformas sustanciales en seis centros penitenciarios y lugares de detención. En 2012 las condiciones de vida mejoraron y se llevaron a cabo reformas urgentes en otros seis centros penitenciarios y lugares de detención. Se han examinado las condiciones de algunas instalaciones, mientras que otras se han renovado con financiación de la UE. El resto de instalaciones se ha renovado gradualmente. Los requisitos sanitarios se respetan en todos los centros penitenciarios. Se ha introducido una serie de mejoras en la detención con una duración máxima de 24 horas. Se ha implantado la práctica de la supervisión civil en las estructuras del Ministerio del Interior, y se han instalado dispositivos de audio y vídeo en las comisarías de policía. La ONG Centre for the Study of Democracy aportó su contribución utilizando por primera vez con carácter experimental un innovador Índice de Vigilancia de las Condiciones Penitenciarias. Sin embargo, las condiciones en los centros penitenciarios no son satisfactorias, lo que impide el efecto correctivo de la pena, una participación significativa, la realización de actividades educativas y la ejecución de programas correctivos.

102. El **Mecanismo Financiero de Noruega** proporciona recursos a los siguientes proyectos: "Mejora de los centros penitenciarios y los lugares de detención mediante la renovación de la infraestructura a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos", "Mejora de la competencia del personal en la selección y orientación psicológicas" y "Fortalecimiento de la aplicación de medidas de libertad condicional de conformidad con la normativa europea y de un sistema de vigilancia electrónica".

103. Las autoridades han dado prioridad en su trabajo a la búsqueda de un terreno idóneo para la construcción de una **nueva modalidad de centro penitenciario de régimen cerrado**. Las consultas de expertos sobre su ubicación y financiación están en curso.

104. En virtud de la Ley de Ejecución de las Penas y de la Privación de Libertad, se ha creado un Consejo sobre el Cumplimiento de las Penas de Prisión en el Ministerio de Justicia. Los funcionarios recién nombrados reciben capacitación sobre los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, la legislación europea y las recomendaciones del Comité contra la Tortura. Se han impartido cursos de **formación** y capacitación profesional en el empleo de diversa duración. La Comisión para la Protección contra la Discriminación también lleva a cabo seminarios, programas de formación y talleres para funcionarios de la policía, el poder judicial y los centros penitenciarios.

105. En 2013, la Oficina Nacional de Asistencia Jurídica puso en marcha y concluyó el proyecto "Mecanismo de Prestación de **Asistencia Jurídica** por Abogados de Oficio en las Primeras 24 Horas de la Detención Policial", en colaboración con las Fundaciones de la Sociedad Abierta. Los resultados logrados se regularon en las enmiendas a la Ley de Asistencia Letrada, que está en vigor desde 2013.

N. Trata de personas (recomendaciones 80.23, 80.53, 80.54, 80.109, 80.55, 80.56, 80.57 y 80.61)

106. El fortalecimiento de la capacidad de la **Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas** ha continuado con la creación de tres nuevas comisiones locales. Se han construido y equipado centros de acogida para el alojamiento temporal de las víctimas de la trata de seres humanos y centros especializados de protección y apoyo a las víctimas de la trata. El Consejo de Ministros ha aprobado programas anuales nacionales de prevención y lucha contra la trata de seres humanos y de protección de las víctimas.

107. Se han preparado mecanismos de remisión para las víctimas de la trata y para dispensar atención en los casos de niños no acompañados y niños víctimas de la trata que regresan del extranjero. Se ha creado un Consejo Nacional de Asistencia e Indemnización a las Víctimas de Delitos, en particular de la trata de seres humanos; las víctimas tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita y a una indemnización en los procesos penales y civiles. En 2011 se creó también una red de voluntarios para ayudar a las víctimas de la trata de seres humanos (entre los que había voluntarios que eran a su vez líderes romaníes) junto con las comisiones nacionales y locales; cada año se organiza una academia especial para la capacitación de los voluntarios.

108. En 2013, las modificaciones introducidas en el Código Penal ampliaron el ámbito de aplicación del delito de trata de seres humanos para incluir la trata con fines de extirpación de tejidos o la extracción de fluidos corporales o células de la víctima. Las modificaciones introducidas en la Ley de Lucha contra la Trata de Seres Humanos ampliaron las categorías de personas que podían acogerse a la protección de esta Ley. El criterio para definir el concepto de "trata de seres humanos" se armonizó en el Código Penal, la Ley de Lucha contra la Trata de Seres Humanos y la Ley de Protección del Niño.

109. En colaboración con las autoridades locales, instituciones académicas y ONG, se pusieron en marcha diversas campañas informativas de **prevención** para sensibilizar a la población y fomentar públicamente una actitud de intolerancia ante este fenómeno entre los grupos de riesgo de la población. Con la participación del sector empresarial se elaboró un Código de Conducta para la Prevención de la Trata y la Explotación Sexual de Niños en el Turismo. La ejecución de este proyecto es consecuencia de un esfuerzo conjunto del Organismo Estatal para la Protección de la Infancia, la OSCE y las ONG. En el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra la Trata de Seres Humanos y de Protección de las Víctimas se tiene en cuenta la vulnerabilidad específica de los romaníes.

110. Se han puesto en marcha campañas dirigidas al trabajo estacional. La Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos ha organizado actividades de formación multidisciplinarias para agentes de policía, fiscales, jueces y otros funcionarios que trabajan en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos, entre los que hay periodistas, maestros y asesores educativos, sacerdotes, etc. La Academia del Ministerio del Interior organiza cursos para empleados de este Ministerio. En el Instituto Nacional de Justicia, la Academia del Ministerio del Interior y el Instituto Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores se organizan cursos de capacitación conjuntos.

111. Los centros de acogida para el alojamiento temporal de las víctimas de la trata y los centros de crisis han continuado prestando una asistencia adecuada. Los niños de entre 6 y 18 años que hayan sido víctimas de la trata y/o de otro tipo de violencia tienen derecho a alojamiento durante un máximo de seis meses. Las mujeres víctimas de la trata se alojan en los dos centros de acogida estatales.

112. Se ha acordado una **cooperación bilateral y multilateral** con los países de destino y se ha reforzado aún más la cooperación con Europol, Eurojust y con la oficina SIRENE. Bulgaria participa en equipos conjuntos sobre la trata de seres humanos con varios Estados

miembros de la UE (Alemania, Francia, los Países Bajos, etc.). Con arreglo a la práctica establecida en la investigación de los casos de trata de seres humanos, se ha iniciado una verificación de la existencia de actividades delictivas en relación con el blanqueo de dinero.

113. Se realizan intercambios de información operacional en tiempo real sobre posibles víctimas y sus traficantes con las autoridades policiales de los Estados miembros de la UE. Se han creado centros de contacto comunes en cuatro de las cinco fronteras de Bulgaria para realizar un intercambio de información en tiempo real, en particular sobre los casos de trata de seres humanos.

114. La Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas se encarga de coordinar un proyecto bianual conjunto con Francia: "Prevención de la Trata de Personas Pertenecientes a Minorías Étnicas, con Especial Atención a los Romaníes de Bulgaria". Dicha Comisión colabora con el Organismo de Lucha contra la Trata de Personas de Rumania en dos proyectos sobre la reducción del número de víctimas rumanas y búlgaras y sobre un enfoque integrado para la prevención de la explotación laboral. Otros colaboradores son diversas ONG de Grecia y Chipre y los Ministerios del Interior de Hungría y la ex República Yugoslava de Macedonia. La Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas también está asociada con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia y el Ministerio del Interior de Portugal en los proyectos de elaboración de directrices y procedimientos comunes para la identificación de las víctimas de la trata y sobre una vigilancia paneuropea de la trata de seres humanos. Los Países Bajos, Grecia y Rumania también participan en el primero de los proyectos mencionados. Entre los socios del proyecto "VICTOR" se encuentran "Centre Nadja" Foundation, la ONG griega "The Smile of the Child", organizaciones internacionales y 15 instituciones gubernamentales y ONG de Eslovenia, Rumania, Serbia, la República de Moldova y Ucrania. Bulgaria se encuentra entre los países que lideran la ejecución del proyecto EMPACT de Europol, calificado como uno de los más satisfactorios hasta la fecha.

115. En 2011 Bulgaria fue sede de la Conferencia Regional sobre la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Laboral. En el marco de la Estrategia del Danubio, se celebró una conferencia regional sobre la lucha contra la trata de seres humanos con la participación de ocho países de la región del Danubio. Durante el 20º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Bulgaria y Grecia organizaron un evento conjunto sobre la trata de seres humanos. El Consejo de Europa, en colaboración con la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, organizó una conferencia internacional de expertos titulada "Lograr que la Prevención Funcione: Abordar las Causas Profundas de la Trata de Seres Humanos en Europa".

O. Derechos de los refugiados y migrantes (recomendaciones 80.10, 80.99 y 80.41)

116. De conformidad con la Constitución y con la Ley de Extranjería de la República de Bulgaria, los extranjeros que residen legalmente en este país disfrutarán de todos los derechos, salvo aquellos para los que se requiere la ciudadanía búlgara. El **marco jurídico** nacional relativo a los refugiados y los migrantes se ha armonizado con la legislación de la UE y está en consonancia con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y con su Protocolo Facultativo. Las enmiendas a la Ley de Extranjería de la República de Bulgaria han ampliado su alcance para incluir a los extranjeros que necesitan protección internacional.

117. Desde 2013, Bulgaria se ha visto confrontada a un aumento de la presión de las corrientes migratorias mixtas. Como consecuencia de ello, se firmó un plan operativo por el que la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)²⁵ proporcionaba asistencia

especializada, técnica y operativa. El programa anual de 2013 para Bulgaria del Fondo Europeo para los Refugiados se revisó incorporando medidas de emergencia. La asistencia financiera se concibió para aumentar la capacidad de los centros de acogida, mejorar la adaptación inicial de los solicitantes de asilo y cumplir las normas mínimas relativas a las condiciones de vida de la UE y las Naciones Unidas en el nuevo Centro Regional de Refugiados. En 2014, el Organismo Estatal para los Refugiados otorgó a 1.838 personas un permiso de residencia por motivos humanitarios y reconoció a 5.162 personas la condición de refugiadas.

118. La Policía de Fronteras ha cooperado activamente con el ACNUR y el Comité Helsinki de Bulgaria sobre la base del memorando de entendimiento tripartito. Representantes del ACNUR y del Comité Helsinki de Bulgaria vigilan todas las fronteras y los establecimientos de hostelería. El representante del ACNUR en Bulgaria organiza cursos de formación en los que participan el Organismo Estatal para los Refugiados, ONG y psicólogos.

119. En 2011, se llevó a cabo una campaña en los medios de comunicación para la creación de un entorno favorable y de apoyo a la integración de los refugiados. En 2013 y 2014 se presentaron declaraciones conjuntas del Presidente y el Primer Ministro con el objetivo de determinar medidas contra la xenofobia y el odio racial. La comunidad académica, ONG y los medios de comunicación también expresaron posiciones contrarias a la incitación al odio, la xenofobia, la violencia y la discriminación.

120. Se han facilitado asesoramiento y asistencia jurídicos gratuitos a los extranjeros que solicitan protección. Se ha creado un mecanismo de transferencia acelerada de los extranjeros de los grupos vulnerables al Organismo Estatal para los Refugiados. Se han prestado servicios de interpretación de idiomas poco comunes, en particular en casos en que era necesaria una consulta médica o psicológica.

121. Las medidas adoptadas han permitido a Bulgaria contener la situación de emergencia y evitar que esta se convirtiera en una verdadera crisis. Se están mejorando constantemente las **condiciones de vida** en todos los lugares de alojamiento existentes. Los progresos son más visibles en los centros de acogida. Se ha llevado a cabo una reforma a gran escala de los dos centros de alojamiento recientemente creados en Sofía. Se han abierto nuevos centros con capacidad para más de 3.000 personas. El número de centros de acogida del Organismo Estatal para los Refugiados aumentó de tres a siete. En 2014, la capacidad total de alojamiento del Organismo Estatal para los Refugiados prevista para los solicitantes de asilo alcanzó las 6.000 camas, en cumplimiento de las normas mínimas de la UE. Cabe la posibilidad de que los refugiados se alojen en apartamentos municipales. Los refugiados reciben una ayuda económica para sufragar el alquiler y, parcialmente, las facturas mensuales de los servicios públicos.

122. Se ha puesto en funcionamiento un registro electrónico para la **inscripción** inmediata de las personas con necesidades especiales, y de los menores vulnerables y no acompañados. Se ha comenzado a desarrollar un sistema integrado de tarjetas con información sobre la admisión, la acogida y el cuidado de los solicitantes. Con la ayuda de diversas ONG se han organizado tutorías y actividades especiales de formación intercultural para los menores no acompañados. Se ha prestado asistencia a las familias con hijos para que cumplimenten y presenten documentos a los organismos estatales para los refugiados. El Centro de Integración y los mediadores sociales han prestado servicios de intermediación en los centros de servicios sociales.

123. La Ley de Asilo y Refugiados y la Ley de Educación Pública garantizan a los hijos de los refugiados y de los trabajadores migrantes la oportunidad de **asistir a las escuelas búlgaras** en las mismas condiciones que los hijos de los búlgaros. Asimismo, se ha elaborado un plan de estudios en búlgaro para la enseñanza de los alumnos migrantes en la

educación primaria. Los refugiados adquieren conocimientos en búlgaro de cultura general y capacitación profesional, y se benefician de un conjunto de medidas de protección social. La información sobre el proceso de integración está disponible en inglés, árabe, persa y dari. Los extranjeros que se encuentran próximos a la edad adulta (17 a 18 años de edad) obtienen el reconocimiento de la condición de refugiados y pueden participar en el programa de integración. En todas las unidades territoriales del Organismo Estatal para los Refugiados se han organizado programas de atención para los niños en edad preescolar y escolar. Se ha prestado asistencia para la legalización de documentos, la preparación de exámenes ante las inspecciones regionales de educación, y la selección y matrícula de los niños mayores de 6 años que deseen incorporarse al sistema escolar público de Bulgaria. Uno de los centros de acogida está destinado a los niños no acompañados y a las mujeres con hijos.

124. Al obtener el reconocimiento de la condición de refugiados, los solicitantes de asilo adquieren los mismos derechos que los ciudadanos búlgaros en el ámbito del **empleo**. La Ley de Artesanía establece la posibilidad de que los extranjeros a los que se haya reconocido la condición de refugiados o se haya concedido un permiso de residencia por motivos humanitarios y hayan ejercido en el extranjero un oficio artesano, pero carezcan de documentación al respecto, se presenten a un examen.

125. El Organismo Estatal para los Refugiados organizó: actividades de formación profesional después de finalizar con éxito cursos de búlgaro para obtener los títulos que habilitan para ejercer una profesión; reuniones para informar a los servicios de mediación y a las ferias especializadas de empleo sobre el ofrecimiento y la negociación directos de empleo entre empleadores y refugiados; proyectos conjuntos con ONG, voluntarios y comunidades académicas con fines de adaptación cultural y orientación social.

126. Los extranjeros que tienen residencia permanente reciben atención médica en pie de igualdad con los ciudadanos búlgaros. Los niños que no han alcanzado la edad de 18 años, si acuden a la escuela en calidad de estudiantes a tiempo completo tendrán un seguro de salud con cargo al presupuesto del Estado hasta que terminen la educación secundaria o superior y tendrán derecho a una asistencia médica y social gratuita.

P. Libertad de los medios de comunicación (recomendación 80.83)

127. La legislación garantiza la protección y las condiciones para la promoción de la competencia y la libre iniciativa económica, en particular en el mercado de los medios de comunicación. La Comisión para la Protección de la Competencia está habilitada para hacer cumplir la ley, y sus actividades abarcan todas las peticiones relativas a la determinación de las infracciones a la libre competencia.

128. Las modificaciones de la Ley del Depósito Obligatorio de Copias de Obras Impresas y de Otro Tipo establecieron el requisito de que todos los editores de medios impresos periódicos debían presentar al Ministerio de Cultura una declaración en la que se identificara al verdadero propietario del medio de comunicación.

129. El Consejo de los Medios Electrónicos vigila el cumplimiento de los requisitos relativos a la transparencia del capital y los bienes de las personas físicas y jurídicas que solicitan licencias de emisión de radio y televisión. El Consejo de los Medios Electrónicos mantiene un registro público de personas jurídicas que controlan la gestión de los operadores de medios de comunicación. Las licencias para llevar a cabo actividades de difusión por radio y televisión se conceden de conformidad con un procedimiento público que establece requisitos de no discriminación para los solicitantes.

130. En el Código Penal no se especifican delitos contra los periodistas. No obstante, en dicho Código se establece la posibilidad de que el tribunal considere como una circunstancia agravante el riesgo social más grave que pueda derivarse de violaciones dolosas de la libertad de expresión.

Q. Libertad de asociación y libertad de expresión (recomendación 80.85)

131. El derecho de reunión pacífica y de asociación está plenamente garantizado por la Constitución y la legislación pertinente a todas las personas sin discriminación, y en plena conformidad con las obligaciones jurídicas internacionales. No existen obstáculos para la inscripción de partidos políticos en el registro correspondiente, siempre que se cumplan todos los requisitos formales de la Ley de Partidos Políticos. Estos requisitos son claros y aplicables a todos, sin excepción ni discriminación. La importancia del derecho a la libre expresión y difusión de opiniones y del derecho a pedir, recibir y difundir información ha quedado patente reiteradamente en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Notas

- ¹ IHRTs – International Human Rights Treaties
- ² NAP – National Action Plan
- ³ NRISRB – National Roma Integration Strategy of the Republic of Bulgaria
- ⁴ WGs – Working Groups
- ⁵ APs – Action Plans
- ⁶ CM of the CE – Committee of Ministers of the Council of Europe
- ⁷ ICESCR – International Covenant for Economic, Social and Cultural Rights
- ⁸ ICPPED – International Convention on Protection all Persons from Enforced Disappearance
- ⁹ LADI – Legal Aid Development Initiative
- ¹⁰ MoU – Memorandum of Understanding
- ¹¹ NSPGE – National Strategy for Promotion of Gender Equality
- ¹² NP – National Plan
- ¹³ NRPRB – National Reform Programme of the Republic of Bulgaria
- ¹⁴ NAPE – National Action Plan on Employment
- ¹⁵ OPHRD - Operational Programme Human Resources Development
- ¹⁶ NPPC – National Program for Prevention and Control
- ¹⁷ IWG – Intergovernmental Working Group
- ¹⁸ NRISRB – National Roma Integration Strategy of the Republic of Bulgaria
- ¹⁹ These include:the NRPRB;
 - the NRPRB;
 - the Framework Programme for Integration of Roma into the Bulgarian Society (FPIRBS) (2012–2020);
 - the Strategy for Education of Children and Student from Ethnic Minorities (SEICSEM);
 - the Health Strategy for Disadvantaged Persons belonging to Ethnic Minorities (HSDPBEM) (2005–2015);
 - the National Programme for Improvement of the Housing Conditions of Roma in the Republic of Bulgaria (NPIHCRRB) (2005–2015);
 - the NAP to the “Decade of Roma Inclusion 2005-2015 Initiative”.
- ²⁰ EICPEM – Educational Integration of Children and Pupils from Ethnic Minorities
- ²¹ During the 2012/2013 school year the Centre has supported 23 projects for educational integration of pupils from ethnic minority groups.
- ²² RSSDESL – Reducing the Share of School Dropouts and Early School Leavers
- ²³ TAHCLE – Training against Hate Crimes for Law Enforcement
- ²⁴ PPDV – Prevention and Protection against Domestic Violence
- ²⁵ EASO – European Asylum Support Office